



Factura: 001-004-000062185

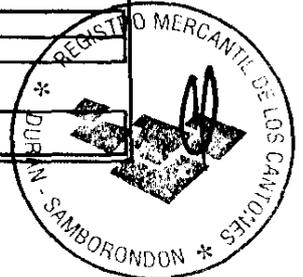


20180901008P02934



NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ  
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901008P02034					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MAYO DEL 2018, (14:50)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992951826001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	AXEL MANCILLA HERNANDEZ
Jurídica	INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992951826001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	URSULA TONI CETTO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					



*[Signature]*  
NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ  
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 50050-0041-19  
DOCUMENTO: Poder  
01/05/18 5:14



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

9	01	8	P 2934
PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN DURAN  
ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS**  
2 **SEÑORES URSULA TONI CETTO Y AXEL MANCILLA HERNANDEZ EN**  
3 **CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE**  
4 **DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS ALUCAPS ECUADOR GA S.A. A**  
5 **FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO POGO JARA.-**  
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

#264

7 **DI: DOS COPIAS**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, hoy día, **veinticuatro de**  
10 **mayo del dos mil dieciocho**, ante mí, **ABOGADA LUZ MARINA**  
11 **VÁSQUEZ CRUZ, NOTARIO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**  
12 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a  
13 la celebración de la presente escritura: la señora **URSULA**  
14 **TONI CETTO**, portador del pasaporte número de G cero dos dos  
15 siete seis seis tres cero (G002276630), quien declara ser de estado  
16 civil casada, ejecutiva, de nacionalidad Mexicana, por sus  
17 propios derechos y por los que representa en su calidad de  
18 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía  
19 **INDUSTRIAS ALUCAPS ECUADOR GA S.A.**, y el señor **AXEL**  
20 **MANCILLA HERNANDEZ**, portador del pasaporte número de G dos  
21 dos tres siete uno nueve siete uno (G22371971), quien declara ser  
22 de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad Mexicana,  
23 por sus propios derechos y por los que representa en su calidad  
24 de **PRESIDENTE** y representante legal subrogante de la Compañía  
25 **INDUSTRIAS ALUCAPS ECUADOR GA S.A.** con RUC número cero  
26 nueve nueve dos cinco uno ocho dos seis cero cero uno  
27 (0992951826001), ambos con domicilio laboral cantón Duran  
28 Ciudadela Cerro Grande solar cuarenta y ocho y de tránsito por

24/05/18





NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 esta ciudad de Guayaquil, dirección electrónica  
2 a.mindiola@grupodalucaps.ec teléfono número cero cuatro seis  
3 cero cinco dos dos nueve cinco (046052294), conforme consta  
4 de los nombramientos que se adjuntan a la presente como  
5 documentos habilitantes.- Los comparecientes declaran ser de  
6 nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar  
7 y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en  
8 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación,  
9 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,  
10 agrego a esta escritura como documentos habilitantes.  
11 Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los  
12 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados  
13 que fueron en forma aislada y separada de que comparece  
14 al otorgamiento de esta escritura pública sin coacción,  
15 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me piden  
16 que eleve a escritura pública la siguiente minuta de **PODER**  
17 **ESPECIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad,  
18 para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el  
19 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas  
20 a su cargo sírvase incorporar un de Procuración Judicial, la misma  
21 que es del tenor siguiente: **CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al  
22 otorgamiento de la presente escritura pública la señora **URSULA**  
23 **TONI CETTO**, portador del pasaporte número de G cero dos dos  
24 siete seis seis tres cero (G002276630), por mis propios derechos y  
25 por los que representa en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**  
26 **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **INDUSTRIAS ALUCAPS**  
27 **ECUADOR GA S.A.**, y el señor **AXEL MANCILLA HERNANDEZ**,  
28 portador del pasaporte número de G dos dos tres siete uno nueve





ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 siete uno (G22371971), por mis propios derechos y por los que  
2 representa en mi calidad de **PRESIDENTE** y representante legal  
3 subrogante de la Compañía **INDUSTRIAS ALUCAPS ECUADOR GA**  
4 **S.A.** con RUC número cero nueve nueve dos cinco uno ocho dos  
5 seis cero cero uno (0992951826001), con capacidad civil y  
6 necesaria para obligarse y contratar, delegar, autorizar, etc., a  
7 quien en adelante llamaremos "EL MANDANTE".- **CLAUSULA**  
8 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL** los  
9 compareciente la señora **URSULA TONI CETTO**, por mis propios  
10 derechos y por los que representa en mi calidad de Gerente  
11 General y representante legal de la Compañía **INDUSTRIAS**  
12 **ALUCAPS ECUADOR GA S.A.**, y el señor **AXEL MANCILLA**  
13 **HERNANDEZ**, por mis propios derechos y por los que representa en  
14 mi calidad de **PRESIDENTE** y representante legal subrogante de la  
15 Compañía **INDUSTRIAS ALUCAPS ECUADOR GA S.A.**, en forma  
16 libre y voluntaria, en uso de sus facultades legales y estatutarias,  
17 tenemos a bien conferir, como en efecto le conferimos, **PODER**  
18 **ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere al  
19 **ING. LUIS FERNANDO POGO JARA** con cedula de identidad cero  
20 nueve cero cuatro nueve siete seis seis cinco uno (090497665-  
21 1), para que, a su nombre y el de su representada la Compañía  
22 **INDUSTRIAS ALUCAPS ECUADOR GA S.A.**, puedan en forma  
23 individual ejecutar las facultades que se describen en  
24 continuación: **a)** Intervenir, representar, iniciar, comparecer,  
25 presentar demandas, contestaciones, solicitudes, requerimientos,  
26 denuncias en toda clase de procesos judiciales, administrativos,  
27 civiles, laborales, penales, contenciosos administrativos,  
28 municipales, tributarios, aduaneros, cambiarios, arbitrales y





1 demás facultades necesarias, compareciendo para la  
2 realización de todos los actos legales, audiencias, inspecciones,  
3 diligencias, gestiones y trámites inherente a dichos procesos,  
4 incluyendo la de presentar solicitudes, denuncias y disponer de  
5 derechos sustantivos de la compañía, la presentación de  
6 declaraciones juradas o no en nombre de la compañía, la  
7 cobranza de dinero, recabar notificaciones y resoluciones,  
8 acceder y revisar los expedientes, y realizar cualquier otro tipo de  
9 gestiones ordinarias o extraordinarias, sea que tales procesos o  
10 gestiones se sigan ante los juzgados competentes, Unidades  
11 Judiciales, Fiscalías, Función Judicial, Ministerios, Gobiernos  
12 Autónomos Descentralizados Regionales, Provinciales,  
13 Cantonales y Parroquiales, Banco Central del Ecuador, Ministerio  
14 de Finanzas, Servicio de Rentas Internas (SRI), Superintendencia  
15 de Compañías, Superintendencia de Control y Poder de  
16 Mercado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS),  
17 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), Ministerio del  
18 Trabajo (MDT), Registros Mercantiles, Registros Públicos, tribunales  
19 arbitrales y demás instituciones, entidades públicas, privadas, y  
20 empresas públicas o de economía mixta; **b) Transigir** en todas  
21 sus etapas y en cualquier tipo de reclamo judicial, proceso  
22 administrativo, juicio etc, o Concurrir a los centros de mediación  
23 con la facultad de presentar, rechazar, allanarse o transigir sobre  
24 algún reclamo judicial que se presente ante estas instancias  
25 alternativas de resolución de conflictos; **c) Para que pueda**  
26 iniciar, comparecer y representar en los distintos juicios orales  
27 individuales que presenten en su contra, en los Juzgados o  
28 Unidades judiciales de la República del Ecuador, principalmente

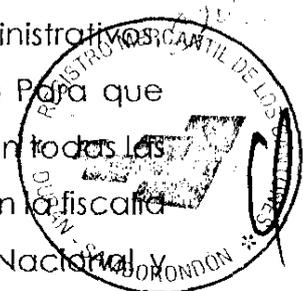




ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 en juicios de trabajo, laborales, indemnizaciones, etc, que solicite  
 2 el mandante o presenten en contra del mandante por sus propios  
 3 derechos, ya sea firmando escritos que sean necesarios el mandante  
 4 el proceso, sin la necesidad de la firma del mandante, rendir  
 5 declaración de parte a nombre del poderdante, comparecer a  
 6 todas las etapas o fases del juicio, comparecer a las distintas  
 7 audiencias, allanarse a la contestación a la demanda, transigir,  
 8 desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver  
 9 posiciones, presentar pruebas, recursos y alegatos y todo  
 10 cuanto en derecho sea necesario quedando facultados para  
 11 presentar ante el Juez de primera instancia, Magistrados de la  
 12 Corte Provincial de Justicia o de la Corte Nacional de Justicia o  
 13 el órgano supremo competente, todas las recursos necesarios, e  
 14 interponer todo tipo de recursos como el de nulidad, apelación,  
 15 Casación, o la acción extraordinaria de protección. d)  
 16 Comparecer dentro del territorio Ecuatoriano, en todas las  
 17 provincias, ciudades, cantones del Ecuador en Representación  
 18 Legal de la Empresa en todos los trámites administrativos  
 19 judiciales, y extrajudiciales que fueran necesarios; d) Para que  
 20 pueda presentar, comparecer, solicitar y representar en todas las  
 21 etapas dentro del proceso penales llevadas a cabo en la fiscalía  
 22 a nivel nacional juzgados y tribunales, salas, Corte Nacional y  
 23 Corte Constitucional; e) Suscribir todo y cada uno de los  
 24 documentos y cada uno de los documentos que fueran  
 25 necesarios para la realización de cobranza a clientes, incluyendo  
 26 gestiones legales, judiciales y extrajudiciales, contando para el  
 27 efecto con el patrocinio de un abogado designado para el  
 28 efecto, si fuese necesario conforme con la ley; f) Desempeñar





1 todas las atribuciones de amplia administración sobre todos los  
2 bienes de los poderdante en cualquier parte del territorio del  
3 Ecuador, lo cual incluye todos sus bienes y propiedades, ya sean  
4 reales, inmuebles o muebles; **g)** cobrar y recibir toda clase de  
5 productos, precios, pagos, rentas, ingresos y utilidades y  
6 cualesquiera cantidades de dinero y tales otras sumas, frutos,  
7 valores que por cualquier título o razón pertenezcan al  
8 poderdante, ahora o en adelante; **h)** abrir cuentas corrientes,  
9 de depósito, y de cualquier otra naturaleza, a nombre del  
10 poderdante, en bancos, sociedades o con personas particulares,  
11 pudiendo designar la persona o personas que podrán hacer  
12 toda clase de depósitos en ellas, así como retirar, sin limitación  
13 alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre del  
14 poderdante en cualquier banco, sociedad o contratado con  
15 personas particulares por medio de mandatos o cheques,  
16 pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, girar y emitir toda  
17 clase de mandatos o cheques; **i)** girar, aceptar, protestar y  
18 pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques,  
19 pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, al igual que  
20 toda clase de instrumentos negociables o transferibles; **j)**  
21 realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y  
22 documentos de cualquier clase como puedan ser necesarios a  
23 fin de llevar a cabo cualesquiera actividad profesional,  
24 contratación de personal, de enseñanza, de negocios de  
25 inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de  
26 exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a los  
27 que se dedique o pueda dedicarse el poderdante; **k)** podrá  
28 suscribir a nombre del poderdante todos los documentos





ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



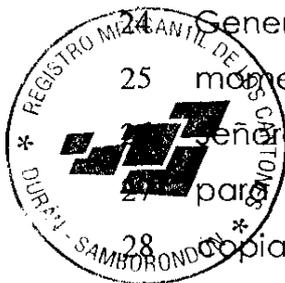
1 públicos o privados que sean necesarios para poder intervenir  
 2 legalmente a su nombre como accionista o socio en sociedades  
 3 mercantiles de cualquier clase en la República del Ecuador y  
 4 poder ejercer todos los derechos que dicha calidad le otorgue,  
 5 según las leyes del mencionado país; **m)** Presentar toda clase de  
 6 declaraciones, solicitudes o peticiones ante las autoridades  
 7 administrativas, judiciales, fiscales, jueces, notarios, inspectores,  
 8 comisarios, etc para pagar o reestructurar contribuciones,  
 9 impuestos, derechos y repartimientos de toda clase, cuyo pago  
 10 corresponda al poderdante, así como pagar anualidades,  
 11 hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades  
 12 pertenecientes al poderdante, total o parcialmente; **n)** conferir y  
 13 otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o  
 14 especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios,  
 15 con cuantas facultades estime convenientes, y revocar los que  
 16 hubiere conferido en toda clase de pleitos o procedimientos,  
 17 asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, criminales,  
 18 laborales, administrativos, contencioso - administrativo o  
 19 acciones constitucionales en los que el poderdante tenga  
 20 algún interés, ya sea como demandado, demandante,  
 21 denunciado o denunciante o querellado o querellante en causas  
 22 criminales o en cualquier otra carácter, con facultad con tales  
 23 fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales,  
 24 corte y funcionarios judiciales, instituciones privadas o  
 25 gubernamentales u organismos judiciales de cualquier estado,  
 26 provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de  
 27 cualquier nación, con poder especial para recibir, revocar,  
 28 transigir, renunciar, delegar, sustituir los poderes que haya





NOTARIA IIIULAR OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 otorgado, allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la otra  
2 parte, desistir del proceso, de la pretensión o celebrar convenios  
3 que impliquen disposiciones de litigios; **ñ)** celebrar y llevar a cabo  
4 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, con  
5 facultades de administración y disposición, como puedan ser  
6 necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios o  
7 actividades del poderdante, aún cuando aquí no se hubieren  
8 especificado, resolver y solicitar la resolución de cualesquiera  
9 contratos que celebre; otorgar y suscribir cuantos documentos  
10 públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las  
11 facultades señaladas en este poder, pudiendo consignar en  
12 dichos documentos cuantas condiciones y términos convengan  
13 a la naturaleza de los actos que contengan; designando lugares  
14 para el cumplimiento de las obligaciones y otorgando toda clase  
15 de contratos y escrituras adicionales para enmendar o subsanar  
16 errores de otras, o cumplir formalidades de cualquier legislación  
17 que resultare aplicable; **o)** Sustituir la procuración a favor de otro  
18 profesional, pues es la intención del mandante, que esta  
19 procuración surta todos los efectos sin limitación alguna, ni que  
20 pueda alegarse insuficiencia por falta de cláusula o disposición  
21 especial. Queda el Procurador Judicial investido de las  
22 facultades y atribuciones establecidas en el capítulo III  
23 PROCURACION JUDICIAL artículos 41 a 45 del Código Orgánico  
24 General de Proceso, a fin de que este mandato en ningún  
25 momento sea impugnado como insuficiente.- Agregue Usted,  
26 Señora Notaria, las demás estipulaciones de estilo necesarias  
27 para la validez de la presente escritura pública y otorgue las  
28 copias de ley para los efectos legales.- firmado.- abogado



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INDUSTRIA  
ALUCAPS ECUADOR GA S.A.  
2018-001**

En Guayaquil, a los 02 días del mes de abril del dos mil dieciocho, en las instalaciones de la empresa ubicadas en el Km. 8 de la vía Durán - Yaguachi, Bloque C del complejo de Bodegas El Trébol, del cantón Duran, provincia del Guayas, siendo las once horas treinta y cinco minutos de la mañana, se reúnen los accionistas de la Empresa Industria Alucaps Ecuador GA S.A., a saber:

1.- Lic. Ursula Toni Cetto, por sus propios derechos, apoderada especial de los accionistas de la empresa Grupo Alucaps Mexicana S.A. de C.V. propietaria de 8'714.992 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

2.- Lic. Axel Mancilla Hernández, por sus propios derechos apoderada especial de los accionistas de la empresa Inmobiliaria Tepotzotlán S.A. de C.V. propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión su titular, el señor Lic. Axel Mancilla Hernández, y actúa como Secretaria la señora Albany Mindiola Ávila, conforme lo previsto en el artículo 244 de la Ley de Empresas.

A solicitud del Presidente, la Secretaria deja constancia que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formado, se ha constado que existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta

El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Secretario que proceda a dar lectura a la Convocatoria.

La Secretaria procede en el sentido solicitado, siendo el texto de la convocatoria publicada, el siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.

Convocase a todos los accionistas de la empresa Industria Alucaps Ecuador GA S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 2 de abril del 2018, a las 11h30, a fin de tratar el siguiente punto:



- 1) ~~Remover~~ y Emitir nuevos Nombramientos de Director General y Director Administrativo por los periodos 2018 – 2021.
- 2) Delegar apoderados especiales para la representación de los accionistas de la empresa Industria Alucaps Ecuador GA S.A.
- 3) Designación del delegado que de ser necesario se ocupe de formalizar los acuerdos tomados en la Junta.

En las instalaciones de la empresa ubicadas en el Km. 8 de la vía Durán - Yaguachi, Bloque C del complejo de Bodegas El Trébol, del cantón Duran, provincia del Guayas. - Duran, 19 de marzo de 2018.- Lic. Úrsula Toni Cetto. - Gerente General. -

**PUNTO UNO: REMOVE Y EMITIR NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO POR LOS PERIODOS 2018 – 2021.**

Terminada la lectura de la convocatoria, el Presidente pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del Orden del Día a tratarse, cual es, ~~Remover~~ y Emitir nuevos Nombramientos de Director General y Director Administrativo por los periodos 2018 – 2020.

El Presidente pone a consideración de la Junta la renuncia presentada por Gerardo Trejo Ávila al cargo de Director Administrativo de la empresa para lo cual, toma la palabra el Gerente General de la empresa señora Lic. Ursula Toni Cetto, quién propone lo siguiente:

- a) Designar al señor LUIS FERNANDO POGO JARA de nacionalidad ECUATORIANA con cédula de ciudadanía 090497665-1 como DIRECTOR ADMINISTRATIVO de la empresa por un período de 3 años, las atribuciones y deberes a desempeñar se encuentran estipuladas en el artículo treinta de los estatutos de constitución de la empresa.
- b) Designar al señor EDUARDO DAVID DIAZ ALVA de nacionalidad MEXICANA con pasaporte No. G25594762 como DIRECTOR GENERAL de la empresa por un período de 3 años, las atribuciones y deberes a desempeñar se encuentran estipuladas en el artículo treinta de los estatutos de constitución de la empresa.

**RESOLUCIONES:**

**PRIMERA:** Terminada la intervención de la Lic. Ursula Toni Cetto y luego de atender a las inquietudes de los señores accionistas, por unanimidad de la Junta se aprueba Emitir los nuevos Nombramientos de Director General a nombre



Eduardo David Diaz Alva y Director Administrativo a nombre de Luis Fernando Pogo Jara por el período de 3 años del 2018 al 2021.

**PUNTO DOS: DELEGAR APODERADOS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.**

Pasando a tratar el segundo punto de la Orden del Día, toma la palabra el Gerente General de la empresa señora Lic. Ursula Toni Cetto, quién propone designar al señor LUIS FERNANDO POGO JARA de nacionalidad ECUATORIANA con cédula de ciudadanía 090497665-1, como apoderado especial para la Representación Legal de la empresa Industria Alucaps Ecuador GA S.A., y pueda ejercer la representación de los accionistas y Representante Legal de la empresa, realizar los trámites necesarios en las instituciones públicas del Ecuador, de acuerdo a sus atribuciones como Director Administrativo estipuladas en el artículo treinta de los estatutos de constitución de la empresa.

**RESOLUCIÓN:**

**SEGUNDA:** Terminada la intervención de la Lic. Ursula Toni Cetto y luego de atender a las inquietudes de los señores accionistas, por unanimidad de la Junta se aprueba designar al señor LUIS FERNANDO POGO JARA, como apoderado especial para la Representación Legal de la empresa Industria Alucaps Ecuador GA S.A., y pueda ejercer la representación de los accionistas y Representante Legal de la empresa.

**PUNTO TERCERO: DESIGNACIÓN DEL DELEGADO QUE DE SER NECESARIO SE OCUPE DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA.**

Pasando a tratar el tercer punto de la Orden del Día, el Presidente preguntó a los accionistas si querían añadir algo respecto a lo discutido hasta ese momento; por lo que no habiendo otro asunto que tratar, era necesario designar delegado de la asamblea para que por su conducto realizaran los actos necesarios para el cumplimiento de las resoluciones aquí adoptadas y de ser necesario se ocupe de formalizar los acuerdos tomados en esta asamblea, así como realizar los trámites necesarios para el registro de los nombramientos y poder ante las instituciones que fueran necesarias.

Una vez que los accionistas deliberaron ampliamente sobre lo anterior, por unanimidad de votos, se adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**TERCERA.-** "Se designa al señor **LUIS FERNANDO POGO JARA**, como delegado de esta Asamblea con el objeto de que en caso de que lo consideren necesario, lleve a cabo todos y cada uno de los trámites y gestiones requeridas

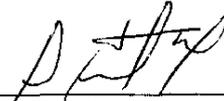


para formalizar los acuerdos tomados en esta asamblea y para la realización de los actos que fueran necesarios para el debido cumplimiento de las resoluciones aquí adoptadas, así como realizar los trámites necesarios ante las instituciones que fueran necesarias."

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, es leída a los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los accionistas presentes y representados, conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes.



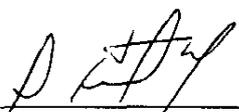
Lic. Ursula Toni Cetto  
Apoderada Especial de  
Grupo Alucaps Mexicana S.A. de C.V.



Lic. Axel Mancilla Hernández  
Apoderado Especial de  
Inmobiliaria Tepetzollán S.A de C.V



C.P.A. Albany Mendiola Avila  
Secretaria de Junta de Accionistas  
Industria Alucaps Ecuador GA S.A.



Lic. Axel Mancilla Hernández  
Presidente de Junta de Accionistas  
Industria Alucaps Ecuador GA S.A.



Lic. Ursula Toni Cetto  
Gerente General  
Industria Alucaps Ecuador GA S.A.



Durán, 24 de febrero del 2016.



Señora  
Úrsula Toni Cetto  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que mediante escritura pública celebrada el día 12 de noviembre del 2015, las compañías de nacionalidad mexicana "GRUPO ALUCAPS MEXICANA" e "INMOBILIARIA TEPOTZOTLAN" constituyeron la compañía ecuatoriana "INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A." bajo las leyes de la República del Ecuador; y, en dicho acto constitutivo se resolvió nombrar a usted para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo a lo establecido en el estatuto de la compañía, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Sus atribuciones y funciones están establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis del estatuto.

La escritura de constitución de la compañía "INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A." fue otorgada en fecha 12 de noviembre del 2015 ante el Notario Primero del Cantón Durán, Dr. Wilson Raúl de la Cadena Flores, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha 14 de diciembre del 2015

Sírvase suscribir el presente nombramiento en señal de aceptación.

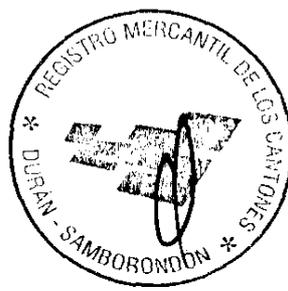
Atentamente,

Dr. Bernardo Chaves Ch.  
Abogado autorizado

RAZÓN.- Úrsula Toni Cetto, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía "INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.", por el período de cinco años. En México D.F., a los 24 días del mes de febrero del 2016.

Atentamente,

Úrsula Toni Cetto  
Pasaporte No. G02276630



TRÁMITE NÚMERO: 600  
\*1776785MGPWNPA\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

	204
	30/03/2016
	217
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	TONI CETTO URSULA
IDENTIFICACIÓN	G02276630
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 30 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2016



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





Durán, 24 de febrero del 2016



Señor  
Axel Mancilla Hernández  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que mediante escritura pública celebrada el día 12 de noviembre del 2015, las compañías de nacionalidad mexicana "GRUPO ALUCAPS MEXICANA" e "INMOBILIARIA TEPOTZOTLAN" constituyeron la compañía ecuatoriana "INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A." bajo las leyes de la República del Ecuador; y, en dicho acto constitutivo se resolvió nombrar a usted para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo a lo establecido en el estatuto de la compañía, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en ausencia temporal o definitiva del Gerente General. Sus atribuciones y funciones están las establecidas en los artículos veintisiete y veintiocho del estatuto.

La escritura de constitución de la compañía "INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A." fue otorgada en fecha 12 de noviembre del 2015 ante el Notario Primero del Cantón Durán, Dr. Wilson Raúl de la Cadena Flores, e inscrita en el Registro Mercantil en fecha 14 de diciembre del 2015

Sírvase suscribir el presente nombramiento en señal de aceptación.

Atentamente,

Dr. Bernardo Chaves Ch.  
Abogado autorizado



**RAZÓN.-** Axel Mancilla Hernández, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** y Representante Legal de la compañía "INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.", por el período de cinco años. En México D.F., a los 24 días del mes de febrero del 2016.

Atentamente,

Axel Mancilla Hernández  
Pasaporte No. G05775426



TRÁMITE NÚMERO: 979

\*3130992FXMUFZI\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE RAZÓN DE INSCRIPCIÓN	430
FECHA DE INSCRIPCIÓN	30/03/2016
CANTÓN DE INSCRIPCIÓN	218
LIBRO DE INSCRIPCIÓN	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MANCILLA HERNÁNDEZ AXEL
IDENTIFICACIÓN	G05775426
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE GENERAL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL







REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0982951826001  
RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO TREJO  
CONTADOR: MINDIOLA AVILA ALBANY ROSALIA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/12/2015  
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/12/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/02/2018  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

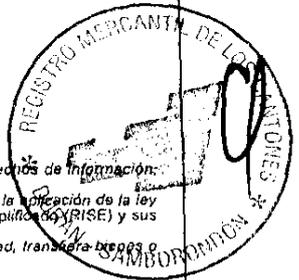
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL  
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE ENVASES, TAPAS Y TAPONES DE PLÁSTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO  
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: CERRO GRANDE Numero: SOLAR 4B-A Manzana: 0 Bloque: C Edificio:  
BODEGAS EL TEBOL Carrotero: VÍA DURAN - YAGUACHI Kilometro: 8 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono  
Trabajo: 046052294 Email: a.mindiola@grupopalucaps.ec Telefono Trabajo: 046052295 Email: g.trejo@grupopalucaps.mx Celular: 0995830937

DOMICILIO ESPECIAL  
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información.  
Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RRISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
2	2	0
JURISDICCIÓN	ZONA 01 GUAYAS	



Código: RIMRUC2018000417002  
Fecha: 27/02/2018 09:14:32 AM

# SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992951828001  
INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.



## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/01/2016  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE ENVASES, TAPAS Y TAPONES DE PLÁSTICO  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: CERRO GRANDE Numero: SOLAR 48-A Referencia: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Manzana: 0 Bloque: C Edificio: BODEGAS EL TREBOL Carretero: VIA DURAN - YAGUACHI Kilometro: 8 Telefono Trabajo: 046052284 Email: a.mindiola@grupoalucaps.ec Telefono Trabajo: 046052295 Email: g.trejo@grupoalucaps.mx Celular: 0995830937

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/01/2016  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE ENVASES, TAPAS Y TAPONES DE PLÁSTICO  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VIA DAULE Referencia: FRENTE COOPERATIVA JUAN MONTALVO Kilometro: 9 Telefono Trabajo: 046052295 Email: a.mindiola@grupoalucaps.ec Celular: 0995830937 Email: g.trejo@grupoalucaps.mx



Código: RIMRUC2018000417002  
Fecha: 27/02/2018 09:14:32 AM





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*L. F. Pogo Loza*

Número único de identificación: 0904976651

Nombres del ciudadano: POGO JARA LUIS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ LOZA GRACE GEOCONDA

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 1987

Nombres del padre: POGO LUIS

Nombres de la madre: JARA RENE

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE MAYO DE 2018

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CÉPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 187-124-01208





**ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ  
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES URSULA TONI CETTO Y AXEL MANCILLA HERNANDEZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS ALUCAPS ECUADOR GA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO FOGO JARA.-



1 Christian Damián Alache Vera, con matrícula profesional al cero  
2 nueve – dos mil trece – trescientos ochenta y ocho del Foro de  
3 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta a sus documentos  
4 habilitantes que Yo, la notaria, elevo a Escritura Pública para que  
5 surta los efectos de la Ley.- Leída que fue por mí la notaria en alta  
6 y clara voz compareciente, la aprueba, se ratifica y firma en  
7 unida de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**  
8 **p. INDUSTRIAS ALUCAPS ECUADOR GA S.A.**  
9 **R.U.C. No.: 0992951826001**

10  
11   
12 **URSULA TONI CETTO**  
13 **GERENTE GENERAL**



14 **C. C. No.: G02276630**  
15  
16   
17 **AXEL MANCILLA HERNANDEZ**  
18 **PRESIDENTE**



19 **C. C. No.: G22371971**



20  
21  
22 **ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ**  
23 **NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorgo ante mí, y en fé de ello confiero este **SEBUNDO**, TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,-

Guayaquil, 24 MAY 2010

27 La Notaria.-

28   




TRÁMITE NÚMERO: 1470

\*9431534XTRZQQI\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER ESPECIAL**

	1095
	08/06/2018
	264
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0904976651	POGO JARA LUIS FERNANDO	APODERADO
G22371971	MANCILLA HERNANDEZ AXEL	REPRESENTANTE LEGAL
G02276630	TONI CETTO URSULA	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

	PODER ESPECIAL
	NOTARIA OCTAVA /GUAYAQUIL /24/05/2018
	INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.
	DURÁN

**4. DATOS ADICIONALES:**

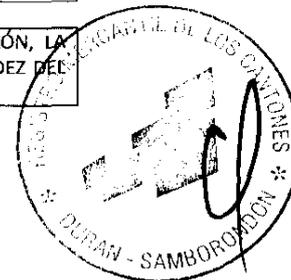
TODO LO REFERENTE A PROCURACIÓN JUDICIAL NO ESTÁ SUJETO A INSCRIPCIÓN SEGÚN EL ART. 30 LEY DE COMERCIO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





**Registro Mercantil Durán - Samborondón**

**ORDEN No. 1752**

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Poder Especial que otorga los señores **AXEL MANCILLA HERNANDEZ (PRESIDENTE)** y **URSULA TONI CETTO (GERENTE GENERAL)** de la compañía **INDUSTRIA ALUCAPS ECUADOR GA S.A.** a favor de **LUIS FERNANDO POGO JARA**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro de foja 1 a 17.- Durán, Veintinueve de Junio del dos mil dieciocho.-

**Ab. Luis Idrovo Murillo**  
**Registrador Mercantil**  
Registro Mercantil  
Durán - Samborondón



**ESPACIO  
EN BLANCO**  
REGISTRO  
MERCANTIL  
DURÁN  
SAMBORONDÓN